JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0816

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00190-00
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Rubén Darío Pino Sabogal

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 31 de enero de 2022 en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($74.482.206), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, teniendo en cuenta que es procedente la petición contenida en el escrito allegado el 5 de abril de 2022, el Juzgado al tenor del artículo 1959 del Código Civil, acepta la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

En consecuencia, téngase como cesionario del crédito al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos a que se contrae el contrato.

De otra parte, se reitera a la doctora VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ como apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **027** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE ABRIL DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a7410ee1e5d47497fc5a6f19f2c2f37f552f6ab5a1a9fe4870b3c75e003fd4**
Documento generado en 26/04/2022 03:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica